Ingreso: Lunes 10 sept/12
Inspección: Martes 11 Sept/12 14H15

Alexis Buenaventura
097823775

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA** Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1082724002
Nombre:	[illegible]

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	[illegible]

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por:	[illegible]

Informe Inspector:

100%

Firma del Inspector

Se actualizan datos de avaluo de [illegible] 3276,22

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Notaría 3era de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello 1082724009 002

1082724002 - 009

N° 4.224

10/18/12

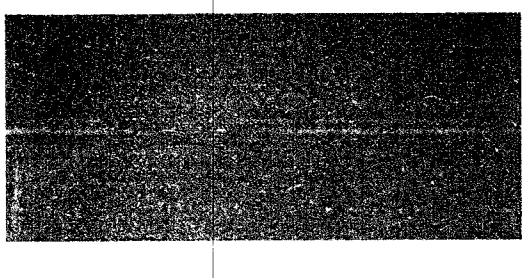

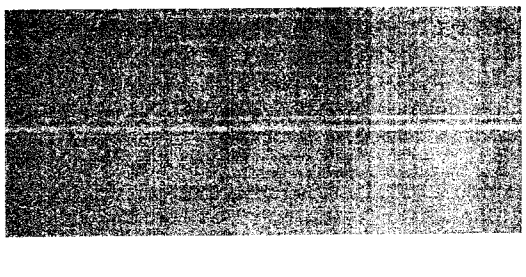

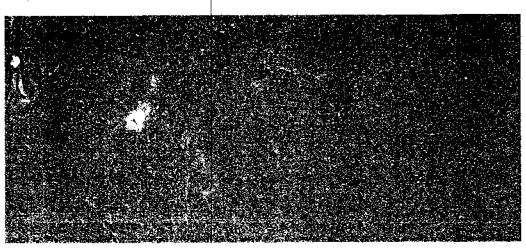

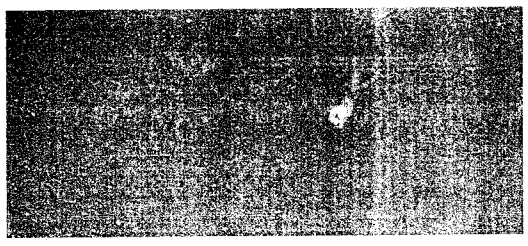

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

DE DEPARTAMENTO UBICALO EN EL EDIFICIO BALCONES DEL MAR DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: LOS SRS. DOLORES ACEBO ESCOBAR Y RONALD HEINZ GUTTINGER .

A FAVOR DE BESTA VELEZ CALDERERO.

CUANTÍA (S) USD$108.514.73

MANTA, Septiembre 26 del 2012

COPIA

NUMERO: (4.224).-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: DOLORES MARIA ACEBO ESCOBAR Y RONALD HEINZ GUTTINGER A FAVOR DE LA SEÑORA BESTA ALEXI VELEZ CALDERERO.-

CUANTIA: $ 108.514,73.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora DOLORES MARIA ACEBO ESCOBAR, casada, acompañada de su marido el señor RONALD HEINZ GUTTINGER; casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los **"VENDEDORES"; y, por otra parte la señora BESTA ALEXI VELEZ CALDERERO, de estado civil viuda, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor RONALD HEINZ GUTTINGER que es de nacionalidad SUIZA, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte os cónyuges señores: DOLORES MARIA ACEBO ESCOBAR Y RONALD HEINZ GUTTINGER, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora BESTA ALEXI VELEZ CALDERERO, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un Departamento y Estacionamiento, ubicado en el Edificio BALCONES DEL MAR, localizado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra al señor Flierl Hooks Linda, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veintinueve de Noviembre del año dos mil nueve, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintiocho de Diciembre del año dos mil once **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora la totalidad del Departamento y Estacionamiento, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **DEPARTAMENTO No. 101 DEL EDIFICIO BALCONES DEL MAR,** ubicado en el Barrio Umiña, Primera Planta Alta compuesto de Sala, Comedor, Balcón, Cocina, Dormitorio de servicio con Baño, lavandería, baño de visitas, tres dormitorios, dos baños completos y una bodega ubicado en la planta de sótano, los linderos y medidas de este departamento son como siguen: POR ARRIBA, con el departamento 201; POR ABAJO, con la planta baja que contiene el departamento PB-1; POR EL NORTE, partiendo del vértice Noreste hacia el oeste, en línea

recta de 4,85m., luego gira en sentido suroeste en 0,30m., luego da un giro en dirección Noroeste en 2,60m., en este punto gira en dirección oeste en línea recta de 7,30m, limitando en todas estas extensiones con vacío hacia calle interior del condominio; POR EL SUR, partiendo del vértice hacia el oeste, en línea recta de 7,00m., limitando con áreas verdes del condominio, luego gira en dirección norte en línea recta en 3,50m., en este punto gira en dirección oeste en línea recta en 3,75m., luego gira en dirección sur en línea recta de 4,10m., limitando en todas estas extensiones con área común de escalera de ingreso al edificio, y por último gira hacia el oeste en línea recta de 6,05 m., limitando con vacio hacia áreas verdes del condominio; POR EL ESTE, partiendo del vértice Noreste hacia el sur en 5,25m., luego gira hacia el este en 0,60m., en este punto da un giro en dirección sur en línea recta de 3,30m., luego gira en dirección oeste en 0,30m., luego da un giro en dirección sur en 0,80m., luego gira hacia el este en línea recta de 0,20m., en este punto gira hacia el sur en línea recta de 0,25 m., luego gira en dirección este en 1,22 m., y por último gira en dirección sur en 5,80 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia áreas verdes; y, POR EL OESTE, partiendo del vértice Noroeste hacia el sur en 3,10 m., luego gira hacia el oeste en 0,30 m., luego gira hacia el sur en línea recta de 5,40 m., en este punto gira en dirección oeste en 0,25 m., luego gira en dirección sur en línea recta de 4,00 m., en este punto gira en dirección oeste en 0,30 m., y por último gira en dirección sur en línea recta de 5,30 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área verdes y de circulación del condominio. Bodega: Ubicado en la planta de Sótano y que le pertenece al departamento 101, la misma que

presenta los siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: con el departamento PB-1; POR ABAJO: con terreno del condominio; POR EL NORTE: en 2,80 limitando con área común de piso; POR EL SUR: en 2,80 m., limitando con área común correspondiente a la cisterna del edificio; PRO EL ESTE: en 3,10 m., limitando con área común de jardín y circulación exterior de condominio; POR EL OESTE: en 3,10 m., limitando con bodega del departamento PB-1. ESTACIONAMIENTO E-2 DEL EDIFICIO BALCONES DEL MAR, local destinado a estacionamiento para dos vehículos, ubicado en la planta de sótano, el mismo que presenta los siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, con el departamento PB-1; POR ABAJO, con terreno del condominio; POR EL NORTE, 2,55 M., con área común de circulación vehicular del condominio; POR EL SUR: en 2,55 m., con área común de circulación vehicular del condominio; POR EL ESTE: en 13,90 m., con área común de circulación del piso; POR EL OESTE: 13,90 m., con estacionamiento E-3.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el Departamento y Estacionamiento descritos como los vendidos; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON SETENTA Y TRES

R.P
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Ficha Mueble
31957

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de noviembre de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-2 . Del edificio denominado Balcones del Mar, ubicado en el Barrio Umiña de la Pararoquia Manta del canton Manta, Local destinado a estacionamiento para dos vehículos, ubicado en la planta de sótano, el mismo que presenta los siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: con el departamento PB-1 POR ABAJO: con terreno del condominio. POR EL NORTE: 2,55 m. con área común de circulación vehicular del condominio. POR EL SUR: en 2,55 m. con área común de circulación vehicular del condominio. POR EL ESTE: en 13,90 m. con área común de circulación del piso. POR EL OESTE: 13,90 m con estacionamiento E-3. SOLVENCIA .EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	5	30/04/1996	101
Compra Venta	Compraventa	1.869	29/07/2005	26.116
Compra Venta	Compraventa	3.625	28/12/2011	64.294

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el : martes, 30 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 101 - Folio Final: 123
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.464
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de abril de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* Constitución de Propiedad Horizontal (Archivada en el Libro de Varios del año 1996). El Sr. Ronald Guttinger Acebo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañia Limitada. Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Balcones del Mar".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000002272	Compañia Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	427	02-abr-1990	1393	1395

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 29 de julio de 2005

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 26.116 **- Folio Final:** 26.130
Número de Inscripción: 1.869 **Número de Repertorio:** 3.593
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de julio de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento ciento uno en la Primera Plata Alta y el Estacionamiento E- 2 del Edificio denominado "Balcones Del Mar" ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047431	Flierl Hooks Linda	Viudo	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000002380	Compañia Constructora E Inmobiliaria Gutt		E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	5	30-abr-1996	101	123

3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011

Tomo: 128 **Folio Inicial:** 64.294 **- Folio Final:** 64.316
Número de Inscripción: 3.625 **Número de Repertorio:** 7.626
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 29 de noviembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre un departamento ciento uno y un estacionamiento E-2 del edificio denominado Balcones del Mar ubicado en el Barrio Umiña,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03850430	Acebo Escobar Dolores Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000047431	Flierl Hooks Linda	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1869	29-jul-2005	26116	26130

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:58:24 del viernes, 07 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Jhonny Franco Bravo. C.C. 1304873530.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

99902519

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA.
ubicada BALCONES DEL MAR DEP-101, ESTAC. E-2.
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de $108514.73 CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON 73/CENTAVOS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMRPAVENTA.

Jmoreira

Manta, 19 de SEPTIEMBRE del 20 2012

Director Financiero Municipal

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Predio Urbano
31955

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31955:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de noviembre de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 101 DEL EDIFICIO BALCONES DEL MAR ,del barrio Umiña de la Parroquia y canton Manta . Ubicado en la primera planta alta compuesto de sala, comedor, balcon , cocina, dormitorio de servicio con baño, lavandería , baño de visitas , tres dormitorios , dos baños completos y una bodega ubicado en la planta de sótano, los linderos y medidas de este departamento son como siguen. POR ARRIBA: con el departamento 201 POR ABAJO: con la planta baja que contiene el departamento PB-1. POR EL NORTE: partiendo del vertice Noreste hacia el oeste , en linea recta de 4,85 m. luego gira en sentido suroeste en 0,30 m. luego da un giro en dirección Noroeste en 2,60 m. en este punto gira en dirección oeste en linea recta de 7,30 m. limitando en todas estas extensiones con vacio hacia calle interior del condominio. POR EL SUR: partiendo del vertice Sureste hacia el oeste, en linea recta de 7,00m. limitando con areas verdes del condominio, luego gira en direccion norte en linea recta en 3,50 m. en este punto gira en direccion oeste en liena recta en 3,75 m. luego gira en direccion sur en linea recta de 4,10 m. limitando en todas estas extensiones con area comun de escalera de ingreso al edificio , y por ultimo gira hacia el oeste en linea recta de 6,05 metros limitando con vacio hacia areas verdes del condominio. POR EL ESTE: partiendo del vértice Noreste hacia el sur en 5,25m. luego gira hacia el este en 0,60 m. en este punto da un giro en dirección sur en línea recta de 3,30 m. luego gira en dirección oeste en 0,35 m. luego da un giro en dirección sur en 0,80 m. luego gira hacia el este en línea recta de 0,20 m., en este punto gira hacia el sur en línea recta de 0,25 m. luego gira en dirección este en 1,22 m. y por ultimo gira en dirección sur en 5,80 m. limitando en toas estas extensiones con vacío hacia áreas verdes. POR EL OESTE: partiendo del vértice Noroeste hacia el sur en 3,10 m. luego gira hacia el oeste en 0,30 m. luego gira hacia el sur en línea recta de 5,40 m. en este punto gira en dirección oeste en 0,25 m. luego gira en dirección sur en línea recta de 4,00 m. en este punto gira en dirección oeste en 0,30 m. y por ultimo gira en dirección sur en línea recta de 5,30 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia áreas verdes y de circulación del condominio.Bodega. Ubicada en la planta de sótano y que le pertenece al departamento 101, la misma que presenta los siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: con el departamento PB-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Dr. Jaime E. Delgado Romero MANTA - MANABI - ECUADOR

1. POR ABAJO: con terreno del condominio, POR EL NORTE : en 2,80 limitando con area comun del piso. POR EL SUR, en 2,80 m. limitando con area comun correspondiente a la cisterna del edificio. POR EL ESTE: en 3,10 m. limitando con área común de jardín y circulación exterior de condominio. POR EL OESTE: en 3,10 m. limitando con bodega del departamento PB-1. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	5	30/04/1996	101
Compra Venta	Compraventa	1.869	29/07/2005	26.116
Compra Venta	Compraventa	3.625	28/12/2011	64.294

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el : martes, 30 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 101 - Folio Final: 123
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.464
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de abril de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* Constitución de Propiedad Horizontal (Archivada en el Libro de Varios del año 1996). El Sr. Ronald Guttinger Acebo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañia Limitada. Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Balcones del Mar".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000002272	Compañia Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	427	02-abr-1990	1393	1395

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 29 de julio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 26.116 - Folio Final: 26.130
Número de Inscripción: 1.869 Número de Repertorio: 3.593
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de julio de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento ciento uno en la Primera Plata Alta y el Estacionamiento E- 2 del Edificio denominado "Balcones Del Mar" ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047431	Flierl Hooks Linda	Viudo	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000002380	Compañia Constructora E Inmobiliaria Gutt		E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	5	30-abr-1996	101	123

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011

Tomo: 128 Folio Inicial: 64.294 - Folio Final: 64.316
Número de Inscripción: 3.625 Número de Repertorio: 7.626
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 29 de noviembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre un departamento ciento uno y un estacionamiento E-2 del edificio denominado Balcones del Mar ubicado en el Barrio Umiña,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03850430	Acebo Escobar Dolores Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000047431	Flierl Hooks Linda	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1869	29-jul-2005	26116	26130

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:56:07 del viernes, 07 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Jhonny Fronel Barreiro. C.C. # 1301873530.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 225088

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1303850430001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA
DIRECCIÓN : BALCONES DEL MAR E-2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 224470
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 24/09/2012 15:22:37

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 23 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 225089

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1303850430001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA
DIRECCIÓN : BALCONES DEL MAR 101

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 224471
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 24/09/2012 15:23:08

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 23 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOVLENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000091462

9/19/2012 11:04

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-27-24-009	136,62	103238,50	35131	91462

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1303850430	ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA	BALCONES DEL MAR DEP.-101
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302505233	VELEZ CALDERERO BESTA ALEXI	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	516,19
Junta de Beneficencia de Guayaquil	154,86
TOTAL A PAGAR	671,05
VALOR PAGADO	671,05
SALDO	0,00

EMISION: **9/19/2012 11:04 NARCISA CABRERA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO 19 SEP 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 9993663
USD: 1,00

9993663

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *13 de septiembre de 2012*

No. Electrónico: *6977*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-08-27-24-002*

Ubicado en: *BALCONES DEL MAR ESTAC.-E-2*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*35,19*	***M2***
Área Comunal:	*3,96*	***M2***
Área Terreno:	*18,86*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1303850430	*ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**754,40**
CONSTRUCCIÓN:	**4521,83**
	5276,23

Son: *CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

F.U
5276
15.83
6259

Impreso por: AMPARO QUIROZ 13/09/2012 9:40:31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 9993945
USD. 1,00

9993945

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *18 de septiembre de 2012*

No. Electrónico: *7127*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-08-27-24-009*
Ubicado en: *BALCONES DEL MAR DEP.-101*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*254,95*	***M2***
Área Comunal:	*28,70*	***M2***
Área Terreno:	*136,62*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1303850430	*ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**40986,00**
CONSTRUCCIÓN:	**62252,50**
	103238,50

Son: *CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

T.E
516.19
154.86
671.05

Arq. Daniel Ferrín S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: AMPARO QUIROZ 18/09/2012 16:55:23

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 · Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000091463

9/19/2012 11:05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-27-24-002	18,86	5276,23	35133	91463

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1303850430	ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA	BALCONES DEL MAR ESTAC.-E-2
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302505233	VELEZ CALDERERO BESTA ALEXI	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	26,38
Junta de Beneficencia de Guayaquil	7,92
TOTAL A PAGAR	34,30
VALOR PAGADO	34,30
SALDO	0,00

EMISION: 9/19/2012 11:05 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO 19 SEP 2012

Ab. Raúl González Melgar NOTARIO TERCERO MANTA

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 5 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que el Sra.* ***LINDA FLIERL HOOKS*** *con número de cédula* ***131314087-1*** *se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO* ***con número de servicio 279091*** *el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda con la Empresa.*

La interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Silvia Chavez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE

MUNICIPALIDAD DE MANTA.- Teléfono 611471 casilla: 13-05 4832.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- Con fecha Abril 12 de 1996, el Alcalde de Manta Dr. Víctor G. Traverso L., en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe favorable emitido por el Arq. Ricardo Alava R., Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "Balcones del Mar", propiedad del Arq. Ronald Güttinger, Gerente de la Constructora e Inmobiliaria Guttinger Cía. Ltda., propietaria del edificio "Balcones del Mar", ubicado en calle pública s/n del barrio Umiña, parroquia Manta del cantón Manta. Manta abril 12, 1996. Estrella Barcia T. SECRETARIA MUNICIPAL (E). (firmado) E. Barcia.- Hay un sello que dice: SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA REPUBLICA DEL ECUADOR.- En base al informe No. 66-DPUM-96 de abril 12, 1996, emitido por el Arq. Ricardo Alava R., Director de Planeamiento Urbano, y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Arq. Ronald Guttinger, Gerente de Constructora e Inmobiliaria Guttinger Cía. Ltda., propietaria del edificio "Balcones del Mar, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "Balcones del Mar", ubicado en calle pública s/n del barrio

OTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

Umiña, parroquia Manta del cantón Manta. Hágase saber de esta declaratoria al señor Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2o del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. Manta abril 12, 1996. Dr. Víctor O. Traverso L. ALCALDE DE MANTA. (firmado) ilegible.- Hay un sello que dice: I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA ALCALDIA.....

5.0.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BALCONES DEL MAR".

CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El Edificio "BALCONES DEL MAR" se encuentra ubicado en la de la ciudad de Manta.

Art. 2.- El Edificio se halla compuesto de las siguientes partes: sótano, planta baja y cuatro plantas altas; cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. Las áreas totales y superficie de áreas comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas, numeral 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 3.- Las especificaciones particularizadas de los diversos locales y departamentos del Edificio constan en el capítulo 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del Edificio, los siguientes:

a.- El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros ó soportales. b.- Las cubiertas del Edificio, así como, accesos, gradas y patios, etc. c.- La estructura o elementos resistentes del Edificio. d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e.- El Cuarto de máquinas. f.- Los ductos de instalaciones. g.- Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores. h.- Los sistemas de conducción, transformadores y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios. i.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable. j.- Todo el sistema de agua potable del Edificio. k.- Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias l.- Las escaleras principales. m.- Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios: Cada copropietario del Edificio "BALCONES DEL MAR", es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior así como los ductos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.-

Art. 6.- Administración.- El Edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el Administrador.

Art. 7.- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del Edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del Edificio así como las relaciones entre los condominos. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurran a las asambleas o voten en contra.

Art. 8.- De las sesiones.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero, y extraordinariamente, cuando lo soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, no el día de la entrega de la notificación no el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona mediante carta - poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del Edificio que se destine para el efecto.

Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, sí así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Sí no hubiera dicho quórum en

la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

Art. 14.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietarios tendrá derecho a tantos votos como sean las alícuotas que correspondan a las áreas por él compradas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye.

Art. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos: a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes; b) Reforma al Reglamento Interno; c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del Edificio; d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Nombrar y remover a los Directores Principal y Suplente de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración; b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración; c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima de seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento; d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones; e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cinco salarios mínimos vitales; f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio o departamentos; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuesto e informe que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el período; k) Resolverá las sanciones

que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento ñ) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art. 17.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y del Secretario.

CAPITULO TERCERO, DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.-

Art. 18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mimas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Sí el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.

Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiendose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias; c) efectuar los gastos de administración; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubiera expedido o se expidieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios; e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; f) Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales; g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del Edificio; i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están registrados todos los copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales; m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; n) Autorizar diligentemente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo pertinente de éste Reglamento.

Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio.

Toda la documentación la deberán entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS:

Art. 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales de Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por la Leyes y Reglamentos; b) ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala; d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, no vayan contra las disposiciones legales y este Reglamento.

Art. 25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el Edificio "BALCONES DEL MAR", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunales. En las terrazas comunes, los inquilinos podrán instalar antenas de televisión y/o de radios transmisores y receptores.

Art. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieren determinadas circunstancias como instalaciones reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios.

Art. 27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc., en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art. 29.- No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.

Art. 30.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunes del Edificio.

Art. 31.- No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunes, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

Art. 32.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificará la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar sí los cambios propuestos sean posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

Art. 33.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra fuera de su local incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlos para uso diferente para el que fueron construidos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o a la seguridad de sus moradores.

Art. 35.- Son obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios; b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio de la acción judicial; c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de Copropietarios especialmente en caso de producirse destrucción parcial del Edificio, ésta cuenta será pagada dentro del plazo que señala la misma Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuera posible comunicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurando consultar a otro u otros condueños deberá efectuará dichas reparaciones y su importe será

satisfecho por todos los Copropietarios a prorrata de su cuota; e)el copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel, a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.; f) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

Art. 36.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.

Art. 37.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que señalas en el cuadro de gastos comunes anexo.

Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios, requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.

Art. 39.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfonos, para lo cual tendrán sus medidores individuales.

CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo;

b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestos por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según la cuantía con sede

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

en esta ciudad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quién deberá además reclamar los intereses de ley desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar;

c) Los que infringieren las regulaciones constantes en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 41.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

Art. 42.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieran votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo y a la notificación y sí hubiera estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Manta, Marzo de 1996

Responsabilidad Técnica,

ARQ. JORGE ALAVA FAGGIONI
Reg. Prof. No. M-015

CIUDADANIA 130385043-C
ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
25 NOVIEMBRE 1937
001-3 0283 00848 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1939

Dolores de Gittinger

(Diusell)

ECUATORIANA****** E334342222
CASADO RONALD GUTTINGERDA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ELEODORO ACEBO
SARA ESCOBAR
MANTA 03/02/2004
03/02/2016

0250209

EXTRANJERO REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 131314087-1
LINDA FLIERL HOOKS
BUFFALO NEW YORK
JULIO 9 DE 1944
Ext 43 39210 93810 F
QUITO PICHINCHA 2006

Linda Flierl Hooks
FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE E333312222
VIUDA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR JUBILADA
INSTRUCCION PROFESION
HERNAN CHRISTIAN FLIERL JR.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ADA LOVIT
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PORTOVIEJO, OCTUBRE 24/06
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/24/2018.
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. PV Mnb 0078746
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Ab Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

ECUATORIANA****** E3343A2222
CASADO RONALD GUTTINGERDA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ELEODORO ACEBO
SARA ESCOBAR
MANTA 03/02/2004
03/02/2016
REN 0250209

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Duplicado

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130385043-0
ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
25 NOVIEMBRE 1937
001-3 0283 00848 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1939

Dolores de Gilt...

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130250523-3
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ CALDERERO
BESTA ALEXI
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
MIGUEL NICOLAS
BUENAVENTURA TRUJILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM.SOCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ CLOTARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERERO ALBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-12
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-12

DIRECCIÓN GENERAL

Alexis Bue...

FIRMA DEL CEDULADO

V4344V2242

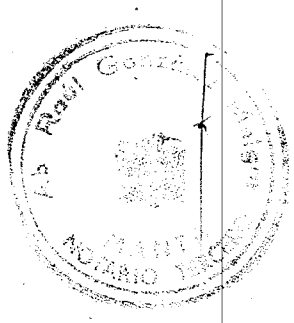

REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACION PROVINCIAL
Referendum y Consulta 7-May-2011
130250523-3 074 - 0093
VELEZ CALDERERO BESTA ALEXI
MANABI MANTA
MANTA
SANCION Multa: 4 CostRep: 8 Tot:USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0015138
2263777 05/10/2011 12:54:18
2263777

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ULA DE IDENTIDAD No. 130980843-2

NALD HEINZ GUTTINGER
ES Y APELLIDOS
TIKON SIUZA
LO
le SEPTIEMBRE 1.927
DE NACIMIENTO
26 19417 49746 MASC
TOMO PAGINA ACTA SEXO
TO PICHINCHA 9
Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

SUIZA V4444 V4242
NACIONALIDAD NRO. DACT
C/C DOLORES MARIA ACEBO E
ESTADO CIVIL
DEPENDIENTE SUPERIOR
INSTRUCCION PROFESION
ALFREDO GUTTINGER
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EMMA GUTTINGER
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PORTOVIEJO 20 de NOVIEMBRE 1.996
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20 de NOVIEMBRE del 2.0[illegible]
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0000074
MnD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

A DE CIUDADANIA No. 130385043-0
BO ESCOBAR DOLORES MARIA
ABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
NOVIEMBRE 1937
001-3 0283 00848 F
ABI/ JIPIJAPA
IJAPA 1939

Dolores de Guttin
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3343A2222
NACIONALIDAD NRO. DACT
CASADO RONALD GUTTINGERDA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCION PROFESION
ELEODORO ACEBO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SARA ESCOBAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA 03/02/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/02/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0250209
MnD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el Departamento y Estacionamiento materia del presente contrato se encuentran libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de

principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

DOLORES MARIA ACEBO ESCOBAR
C.C. No. 130385043-0

RONALD HEINZ GUTTINGER
C.C. No. 130980843-2

BESTA ALEXI VELEZ CALDERERO
C.C.No. 130250523-3

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

Ab. Raúl González Mejía
MANTA
NOTARIO TERCERO

Abg. Raúl González Mejía
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DECÁLOGO DEL NOTARIO

1. HONRA TU MINISTERIO.
2. ABSTENTE SI LA MÁS LEVE DUDA OPACA LA TRANSPARENCIA DE TU ACTUACIÓN.
3. RINDE CULTO A LA VERDAD
4. OBRA CON PRUDENCIA.
5. ESTUDIA CON PASIÓN.
6. ASESORA CON LEALTAD.
7. INSPÍRATE EN LA EQUIDAD.
8. CÍÑETE A LA LEY.
9. EJERCE CON DIGNIDAD.
10. RECUERDA QUE TU MISIÓN ES "EVITAR CONTIENDA ENTRE LOS HOMBRES"

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-ción Inmueble
31957

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de noviembre de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-2 . Del edificio denominado Balcones del Mar, ubicado en el Barrio Umiña de la Pararoquia Manta del canton Manta, Local destinado a estacionamiento para dos vehículos, ubicado en la planta de sótano, el mismo que presenta los siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: con el departamento PB-1 POR ABAJO: con terreno del condominio. POR EL NORTE: 2,55 m. con área común de circulación vehicular del condominio. POR EL SUR: en 2,55 m. con área común de circulación vehicular del condominio. POR EL ESTE: en 13,90 m. con área común de circulación del piso. POR EL OESTE: 13,90 m con estacionamiento E-3. SOLVENCIA .EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	5	30/04/1996	101
Compra Venta	Compraventa	1.869	29/07/2005	26.116
Compra Venta	Compraventa	3.625	28/12/2011	64.294

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el : martes, 30 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 101 - Folio Final: 123
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.464
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de abril de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* Constitución de Propiedad Horizontal (Archivada en el Libro de Varios del año 1996). El Sr. Ronald Guttinger Acebo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañia Limitada. Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Balcones del Mar".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000002272	Compañia Construcciones E Inmobiliaria G		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	427	02-abr-1990	1393	1395

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 29 de julio de 2005

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 26.116 - **Folio Final:** 26.130
Número de Inscripción: 1.869 **Número de Repertorio:** 3.593
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de julio de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento ciento uno en la Primera Plata Alta y el Estacionamiento E- 2 del Edificio denominado "Balcones Del Mar" ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047431	Flierl Hooks Linda	Viudo	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000002380	Compañia Constructora E Inmobiliaria Gutt		E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	5	30-abr-1996	101	123

3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011

Tomo: 128 **Folio Inicial:** 64.294 - **Folio Final:** 64.316
Número de Inscripción: 3.625 **Número de Repertorio:** 7.626
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 29 de noviembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre un departamento ciento uno y un estacionamiento E-2 del edificio denominado Balcones del Mar ubicado en el Barrio Umiña,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03850430	Acebo Escobar Dolores Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000047431	Flierl Hooks Linda	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1869	29-jul-2005	26116	26130

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:58:24 del viernes, 07 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Jhonny Franco Borrero.
C.C.# 1304873530.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA Manabí - Ecuador Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000088187

9/10/2012 11:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-08-27-24-002	18,86	$ 5.276,23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ACEBO ESCOBAR DOLORES MARIA	1303850430

9/10/2012 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
BALCONES DEL MAR E-2	2012	39344	88187

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	$ 1,66		$ 1,66
MEJORAS HASTA 2010	$ 24,41		$ 24,41
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,53		$ 0,53
TOTAL A PAGAR			$ 26,60
VALOR PAGADO			$ 26,60
SALDO			$ 0,00

CANCELADO 10 SEP 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIONES

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 5 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que el Sra.* ***LINDA FLIERL HOOKS*** *con número de cédula* ***131314087-1*** *se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO* ***con número de servicio 279091*** *el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda con la Empresa.*

La interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Silvia Chavez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE